

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.402

Martes 17 de Marzo de 2026

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2781274

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

#### APRUEBA PROYECTO CICLOVÍA CARMENCITA, COMUNA DE LAS CONDES

(Resolución)

Núm. 598 exenta.- Santiago, 27 de febrero de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; en la ley N° 21.088, que modificó la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamentó las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y derogó el decreto supremo N° 116, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; resolución exenta N° 1.723, de 25 de abril de 2024, que aprueba anteproyecto de Ciclovía Carmencita, comuna de Las Condes; circular N° 81, de 7 de febrero de 2025; oficio N° 8470, de 24 de marzo de 2025, y circular N° 258, de 7 de mayo de 2025, todos de esta Secretaría Regional Ministerial; Carta de Territoria Apoquindo S.A., ingresadas con N° E21400 de fecha 7 de febrero de 2025 y N° E74537, del 7 de mayo de 2025; carta de fecha 3 de abril de 2025, EIV-25-0317, que aprueba el proyecto de modificación de semáforo de la intersección de Isidora Goyenechea con Carmencita y carta de fecha 24 de octubre de 2025; EIV-25-1099, que aprueba el proyecto de semaforización de Presidente Riesco con Carmencita, ambas de SIT-UOCT; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante carta ingresada el día 7 de febrero de 2025 con N° E21400, Ignacio Salazar Vicuña, en representación de Territoria Apoquindo S.A., solicita a esta Secretaría Regional Ministerial, revisar conforme DS N° 102/2019, citado en el visto, proyecto "Ciclovía Carmencita", que contempla su instalación en calle Carmencita, entre Av. Presidente Riesco y Av. Apoquindo, comuna de Las Condes.

2.- Que, el referido proyecto de ciclovía fue remitido, mediante circular N° 81, de 7 de febrero de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial, a diversas instituciones para informar, consolidándose las observaciones de estos organismos y de esta Secretaría Regional en el oficio N° 8470, de 24 de marzo de 2025, el cual fue notificado al interesado mediante correo electrónico el día 24 de marzo de 2025.

3.- Que, mediante ingreso virtual N° E74537, de 7 de mayo de 2025, el interesado adjuntó versión corregida del proyecto, cumpliendo con los plazos estipulados en el decreto supremo N° 102, ya citado. Esta versión fue posteriormente remitida a los organismos que participaron en su

CVE 2781274

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

evaluación, para su pronunciamiento, mediante circular N° 258, de 7 de mayo de 2025, de esta Secretaría Regional, sin que se hubieran generado nuevas observaciones.

4.- Que, cabe tener presente, que con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019 que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de las ciclovías no existentes a dicha fecha.

5.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 1.723, de 25 de abril de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encontraba vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102, citado en vistos, a la fecha de presentación del proyecto ante esta Secretaría Regional Ministerial.

6.- Que, el interesado adjunta memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102, de 2019, ya referido, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Anexo N° 1 del presente acto. Además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización y demarcación respectiva.

7.- Que, teniendo presente lo señalado en el literal a) del artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, se deja constancia que el proyecto requiere una semaforización en intersección de Carmencita con Av. Presidente Riesco y, nuevas fases de semáforo en intersección de Carmencita con Isidora Goyenechea, todo lo cual se encuentra aprobado por la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT). En lo relativo al literal b) del citado artículo 12, se deja constancia que el proyecto contempla una singularidad, la cual estará debidamente demarcada y señalizada.

8.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° del decreto supremo N° 102, de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de la ciclovía, se concluye que ella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10 del mismo decreto, en especial, en su numeral 3, por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1. Apruébase proyecto “Ciclovía Carmencita”, cuyo interesado es Territoria Apoquindo S.A., a emplazarse en costado poniente de calzada de calle Carmencita, comuna de Las Condes, en los tramos, sentido de tránsito y perfil que se indican en el siguiente cuadro:

TRAMO	Vía	DESDE	HASTA	SENTIDO	PERFIL
1	Carmencita	Av. Presidente Riesco	Isidora Goyenechea	Bidireccional	Ancho 2,2 m segregador: 0.3 m
2	Carmencita	Isidora Goyenechea	Don Carlos	Bidireccional	Ancho: 2,2 m segregador: 0.3 m
3	Carmencita	Don Carlos	Roger de Flor	Bidireccional	Ancho: 2 m Sin segregador, se limita la velocidad a 20 km/h.
4	Carmencita	Roger de Flor	Av. Apoquindo	Bidireccional	Ancho: 2,2 m Ancho segregador: 0.3 m

2. Para la correcta operación de la ciclovía indicada, se deberán adoptar todas las medidas de gestión que se detallan en el listado del Anexo N° 2, que se entiende forma parte de la presente resolución.

3. Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución, como Anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4. La I. Municipalidad de Las Condes, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5. En contra de la presente resolución, conforme artículo 59 de la ley N° 19.880, se podrá interponer recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y de las acciones jurisdiccionales que estime conveniente.

6. Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7. La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos N° 1 y N° 2 señalados se publicarán íntegramente en el sitio web [www.mtt.gob.cl](http://www.mtt.gob.cl).

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Sergio Eduardo Stephan Orellana, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (S).

